

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/014321/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R09/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 014321

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de enero de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de enero de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **014321**, consistente en lo siguiente: **“SE ME INFORME RESPECTO DE LA OBRA EJECUTADA EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE MARIA LOMBARDO DE CASO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA EN EL EJERCICIO FISCAL 2020, ASI MISMO SE ME EXPIDA UNA FOTOCOPIA CERTIFICADA DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA ASI COMO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA QUE SE HAYA EJECUTADO EN LA POBLACION DE REFERENCIA.”** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

En apego a las diversas medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Estatal, incluidas las contenidas en el “Acuerdo por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado” publicado el 25 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Oaxaca, y el “Acuerdo por el que el Consejo General de Salubridad declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo que por lo dispuesto en el artículo 27 fracción XII. y 45 fracción I. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca, artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad y Hacendaria que señalan:

Artículo 27.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.

XII. Secretaría de Finanzas;

Artículo 45. A la Secretaría de Finanzas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Diseñar y ejecutar las políticas fiscales, presupuestarias, hacendarias y de inversión, que contribuyan a un balance presupuestario sostenible;

Artículo 17. Causarán y pagarán derechos la prestación de servicios públicos que se realicen por cualquiera de las dependencias y entidades, por los conceptos y cuotas siguientes:

II Expedición de fotocopias de:

b) Expedientes, hasta 20 hojas certificadas: 1.18

Artículo 4. ...

Los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades.

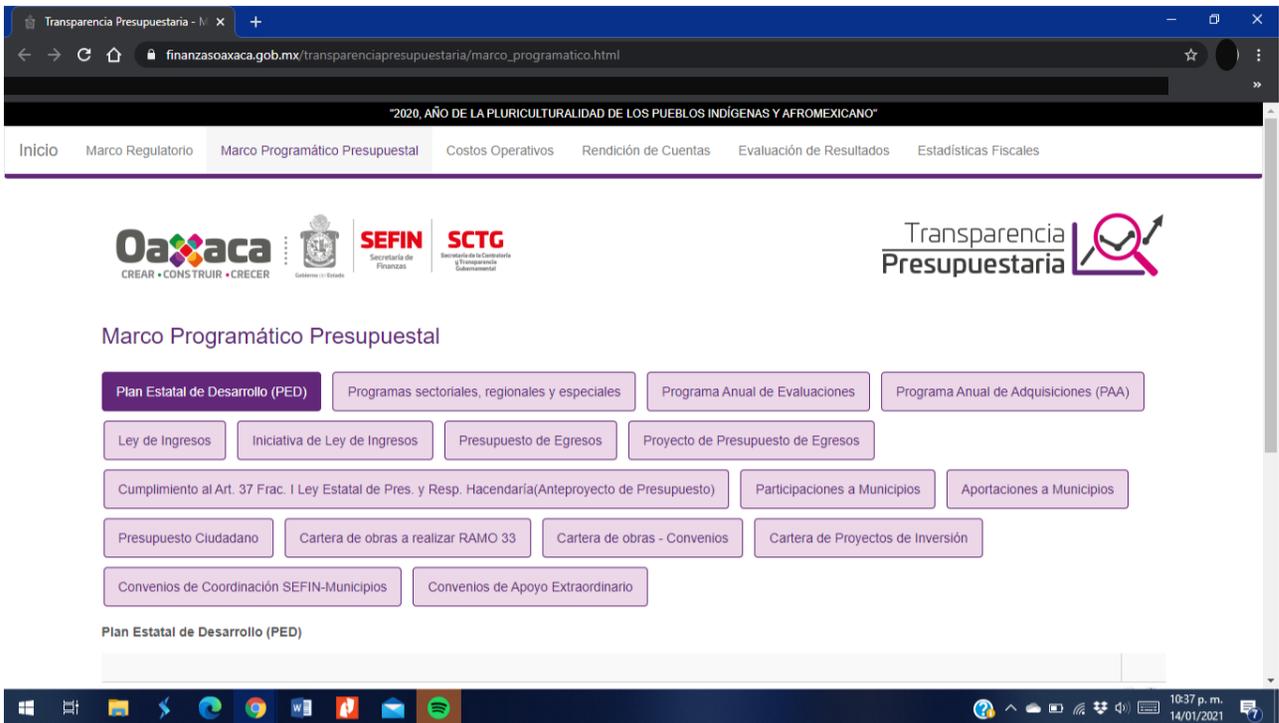
El ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 10 de enero de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **014321**.

Por lo que respecta a sus cuestionamientos transcritos anteriormente, se informa al solicitante que la obra autorizada está publicada y se localiza en el Portal de Transparencia Presupuestaria de esta Secretaría, esto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, en el caso de la **expedición de las copias certificadas del contrato de obra pública así como del expediente técnico**, se informa que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el que se explica que el resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto, que en este caso es la **Agencia Municipal de María Lombardo**, así mismo se comunica que en relación a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca, donde se explica que se pagarán derechos por la prestación de servicios públicos como la expedición de copias certificadas y fotocopias, por lo que se informa al solicitante que dichas facultades son otorgadas al Municipio de **María Lombardo**, al ser este parte de la Administración Pública Centralizada, que gozan de personalidad jurídica propia y patrimonio propio, tomando en consideración la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente, como se estableció en el considerando de la presente; se informa lo anterior con la finalidad de que el solicitante pueda enviar el mencionado cuestionamiento a ejecutor de gasto correspondiente antes mencionado, para que sea ésta quien responda a su cuestionamiento, en virtud de lo anterior esta **Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTA al solicitante a que envíe su cuestionamiento a la Ejecutor de Gasto antes referido , para que de acuerdo a sus facultades sustantivas emita el pronunciamiento pertinente**, por ser Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/marco_programatico.html



A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **014321**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

LCDA. SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS.

SICC/kao